



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2023-00474582-UNC-ME#FCQ - Lic. y desig. Dr. Oviedo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Oscar Alejandro OVIEDO, en un cargo de Profesor Adjunto (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 12 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 14;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Oscar Alejandro OVIEDO, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DSE) del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad,

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Oscar Alejandro OVIEDO (Legajo 41.788) en el cargo de Profesor Asistente (DS) -concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-07-23 y hasta el 31-12-2023, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3°: Designar interinamente al Dr. Oscar Alejandro OVIEDO (Legajo 41.788), en un cargo de Profesor Adjunto (DSE)- código 110- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-07-2023 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2023, en reemplazo de la Dra. Mariana Isabel ROJAS (Legajo 30.523).-

Artículo 4°: El Dr. Oviedo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg